

# Corregir el proceso viciado de selección judicial de Guatemala

16 de octubre de 2014

Autora: [Mirte Postema para Americas Quarterly](#)

Este ha sido un año importante para el sistema judicial de Guatemala. En 2014 deberán cubrirse diversas vacantes judiciales, y en lo que va del año ya se ha conformado un nuevo tribunal electoral y ha asumido una nueva fiscal general.

En julio comenzó el proceso de selección de magistrados de la Corte Suprema y salas de apelación. No obstante, ambos procesos estuvieron marcados por irregularidades y controversias. El 9 de octubre, la Corte de Constitucionalidad (CC) otorgó un [amparo provisional](#) que suspendió los resultados de los dos procesos de selección, y dio así un paso importante para el cumplimiento de lo exigido por los estándares internacionales y el derecho interno.

Si bien, en general, es el Congreso el que designa a los jueces en Guatemala, en el proceso de selección de jueces y magistrados intervienen comisiones especiales, las llamadas comisiones de postulación, que proporcionan al Congreso una lista de posibles candidatos preseleccionados. Las comisiones están integradas por representantes de diversas áreas de la comunidad jurídica, a saber, decanos de facultades de derecho y representantes de jueces y de abogados y notarios.

Este mecanismo —que es específico de Guatemala— se creó con el propósito de eliminar la politización del proceso de selección. No obstante, resulta claro que el modelo ya no funciona según la finalidad para la cual fue concebido. Las comisiones han sido influenciadas por [intereses particulares —incluidos decanos de nuevas universidades privadas—](#) y actualmente no existen herramientas que permitan contrarrestar estas tendencias. A su vez, diversas organizaciones nacionales e [internacionales](#), como DPLF, CEJIL y la Open Society Justice Initiative, han señalado que el proceso de selección judicial de Guatemala contraviene normas nacionales e internacionales.

Los procesos de selección judicial que tuvieron lugar en 2014 en Guatemala alertan sobre la urgencia de modificar radicalmente los procedimientos. Los criterios de selección más rigurosos formulados por la [CC en su sentencia 2143-2014](#) (que exigen a las comisiones investigar las aptitudes de los candidatos, entrevistarlos, y justificar sus votos) fueron mayormente ignorados por las comisiones al escoger a jueces de salas de apelación y magistrados de la Corte Suprema. Asimismo, los procesos de selección estuvieron afectados por [conflictos de intereses](#), debido a que algunos miembros de comisiones fueron candidatos en el otro proceso de selección.

Como si esto fuera poco, las comisiones privilegiaron la antigüedad por sobre la idoneidad al considerar a los candidatos judiciales. Las [tablas de calificación](#) que emplearon los comisionados se centraron exclusivamente en la antigüedad de los aspirantes: [75 de un total de 100 puntos](#) se asignaron a candidatos con más de 20 años

de experiencia como jueces, fiscales o abogados, con independencia de la calidad de su labor.

Asimismo, estos procesos carecieron de transparencia genuina. Cada comisión de selección [impidió que estuvieran presentes en una de sus sesiones](#) los medios y el público en general, y no resulta claro si la información proporcionada en las postulaciones de los candidatos fue verificada por las comisiones ni de qué manera. Tampoco queda claro con qué fundamentos se desestimaron [objeciones](#) planteadas contra algunos candidatos. Por último, durante el proceso de votación, algunos comisionados supuestamente habrían recibido [instrucciones](#) en forma telefónica de fuentes externas con respecto a quiénes debían votar, y habrían persuadido a otros comisionados de hacer lo mismo.

Tras un [acuerdo político](#) entre la fuerza gobernante, el Partido Patriota (PP), y Líder, el principal partido opositor, que permitió que PP designara a ocho nuevos magistrados de la Corte Suprema y Líder a otros cinco, el Congreso nombró a los nuevos magistrados antes de que concluyera el [período de impugnaciones públicas](#). A pesar de la indignación que esto suscitó entre el público, y de los amparos planteados ante los nombramientos, estas impugnaciones iniciales fueron rechazadas por la CC.

El 5 de octubre, la jueza de apelación Claudia Escobar Mejía, que había resultado reelegida, denunció irregularidades en el proceso de selección y declaró que no asumiría el cargo. [Instó a sus pares a que tampoco lo hicieran, y reclamó que las autoridades respondieran](#) a las denuncias relativas al proceso de selección judicial. Su decisión recibió un contundente apoyo de autoridades nacionales e internacionales: la Procuraduría de Derechos Humanos [expresó su consternación por el proceso de selección](#), al igual que la [Relatora Especial de la ONU sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados](#). La [Comisión Interamericana de Derechos Humanos ya se había pronunciado sobre esta cuestión](#). Tras los eventos, diversos ciudadanos se sintieron empoderados para plantear nuevos recursos de amparo contra el proceso de selección.

Luego, el 9 de octubre, la CC, presidida por la magistrada Gloria Porras, emitió un pronunciamiento provisional mediante el cual suspendió los resultados de ambos procesos de selección. Esto implica que la juramentación de los magistrados seleccionados, fijada para el 13 de octubre, ha sido suspendida, y que los magistrados que integran actualmente la Corte Suprema y los salas de apelación seguirán en funciones hasta que se resuelva la situación. Un pedido para que se revoque este pronunciamiento preliminar, presentado por la Corte Suprema en Pleno, fue rechazado por la CC el 11 de octubre.

La actuación de la CC, que vela por la Constitución y la integridad de las instituciones judiciales del país, es sumamente importante y permite albergar cierta esperanza de que Guatemala avance lentamente hacia la vigencia del estado de derecho. Se espera que la CC emita un pronunciamiento definitivo el mes próximo, y es posible que deban llevarse a cabo nuevamente los procesos de selección. Sería una decisión auspiciosa para la independencia judicial.

No obstante, ante los numerosos vicios identificados en los procesos de selección, implementar procesos verdaderamente transparentes y basados en el mérito supondrá un

desafío considerable. Para fortalecer las instituciones judiciales de Guatemala será necesaria una reconsideración más profunda de los procesos de selección judicial del país, y de las consiguientes reformas constitucionales y legales que requiere su implementación. La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) anunció que dará el primer paso y formulará propuestas que aseguren que en el futuro los procesos de selección sean transparentes, basados en el mérito e independientes.

Guatemala aún debe hacer mucho más para implementar un proceso de selección judicial justo. Pero, sin duda, se vislumbran en el horizonte nuevas posibilidades de fortalecer el estado de derecho, que el país no puede permitirse desperdiciar.

**\*Mirte Postema** es oficial sénior del Programa de Independencia Judicial de la Fundación para el Debido Proceso (Due Process of Law Foundation, DPLF). Twitter: @MirtePostema